



Rama Judicial  
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD**

Medellín, once de abril de dos mil veinticuatro. –

Proceso	EJECUTIVO
Demandante	SERACIS LTDA
Demandada	ESTYMA ESTUDIOS Y MANEJOS S.A.
Radicado	<b>05001-31-03-001-2024-00030-00</b>
Asunto	<b>Autoriza retiro demanda</b>

Previo el Despacho al sometimiento de estudio, con miras de ser el caso, admitir, inadmitir o rechazar el proceso de la referencia, su apoderado judicial manifestó el retiro de esta. Por ello, y con fundamento en el artículo 92 del Código General del Proceso,

Resuelve,

**AUTORIZAR el RETIRO DE LA DEMANDA**, sin lugar a devolución de anexos por tratarse de un expediente digital, previa anotación en el Sistema de gestión Judicial.

NOTIFÍQUESE

**JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO**  
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

En la fecha, digitalmente generada, se notifica la providencia precedente, PERSONALMENTE con su remisión (Ley 2213 de 2022) o por ESTADOS ELECTRÓNICOS (C.G.P.), cuyo número de estado y contenido de la actuación, inclusive para efectos de constatar su autenticidad, hallará alojado en el Micrositio asignado a este Juzgado por la Rama Judicial, en la fecha y con el radicado correspondiente, en la siguiente dirección: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-medellin/105>.

**Adriana Patricia Ruiz Pérez**  
Secretaria

JR